Para despachos de oficio quatro mrs.

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y VEIN-TE.

Don Vizente Correa Salamanca Cauallero del orden
de Alcantara Correxidor y Justicia Mayor de la Ciudad de Murcia
y Juez General de las rentas reales y serui[ci]o de Millones de ella
y su reino &c.

Por quanto haviendo parecido ante mi
a pedimiento de Don Pedro Martinez Gil y Don Juan Lorente
Segura vecinos de la Villa de Cehegin y Alcaldes que fueron
en ella en el año pasado de setezientos y diez y nueve
y echome relacion que como tales Alcaldes fue
de su quenta la Cobranza y Conducion a esta
thesoreria del ymporte de veinte y ocho mil setec.
y ochenta reales que a dicha Villa le cupo
en la ymposicion de Catorze mil Doblones, y que haviendo
echo dicha Cobranza y Conducion no se les dio
por ello ni percivido maravedis alguno en atencion
a lo prevenido en uno de los Capitulos del despacho
que sobre ello expedi y diciendo precisio el haver
de conduzirla a esta dicha Ciudad supplieron
de su propio Caudal para ello ciento y
tres Cientos y tres reales, y que en vista de lo
por mi resuelto dicha Villa mandase reparar